

PROCESO EJECUTIVO
RDO. No. 2021-683

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis(16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante en escrito allegado oportunamente manifiesta interponer recurso de reposición en contra del auto que negó la solicitud de oficiar a la EPS. con el fin de que informe datos del empleador del demandado.

Su inconformidad radica en que el Artículo 43 del Código General Del Proceso exige a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

Frente a los pronunciamientos de la recurrente y revisada la norma que señala el inconforme se hace necesario reponer y ordenar la medida solicitada.

Sin embargo, es claro para el despacho conforme lo expone el juzgado 26 Civil Municipal “que la denuncia de bienes para objeto de medidas cautelares es propia de la parte interesada (y no corresponde a una gestión del juzgado). Sin que se especifique razón justificativa para levantar la reserva de la información (que sólo se considera viable para garantizar el derecho de contradicción mediante notificación del proceso.” Y tan solo por este motivo se ordenará oficiar a la EPS toda vez que el demandado aún no se encuentra notificado del auto que libro mandamiento ejecutivo.

Se le recuerda al togado que no debe congestionar la justicia con solicitudes propias de su gestión.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal del Bucaramanga:

RESUELVE:

Reponer el auto del 26 de enero de 2023 en el sentido de oficiar a la EPS SANITAS S.A., para que informe a este despacho el nombre o razón social del empleador, quien es el encargado de hacer el pago de la seguridad social del demandado FABIAN ALEXANDER IMITOLA MOJICA, en atención a lo expuesto a la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', written in a cursive style.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

